

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 31 de Octubre de 1933.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general, solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Puebla de Sanabria, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931 y Decreto de 26 de Enero de 1933.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Puebla de Sanabria, con jurisdicción en todo su partido judicial.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluídas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica mencionado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial del Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal, debidamente autorizada, que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etcétera, remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el señor Gobernador civil de la provincia se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. —Señor Subdirector de la Social Agraria.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Encargo a los señores Alcaldes que con la mayor puntualidad y diligencia den cuenta a este Gobierno, por el medio más rápido de comunicación, de todos los actos de propaganda electoral que hayan de realizarse en los respectivos distritos, para apreciar su importancia y conocer en todo momento su celebración e incidencias, expresando sí, dada la transcendencia del caso, es preciso el envío de un delegado directo de mi Autoridad, y cuidando especialmente de la conservación del orden público y de evitar posibles coacciones.

Zamora 3 de Noviembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Servicio higiene y Sanidad veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de epizootias de 26 de Septiembre último, se declaran oficialmente extinguidas las epizootias que se detallan en la relación que a continuación se inserta, debiendo, por tanto, cesar desde la fecha en las localidades correspondientes, las medidas dispuestas contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 31 de Octubre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Relación que se cita.

Inspección provincial Veterinaria

Relación de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extinción de las mismas por el Sr. Gobernador civil.

Término municipal, Castronuevo; nombre de la enfermedad, carbunco bacteridiano; especies receptibles, bovina; fecha en que fué declarada oficialmente, 14 Junio 1933.

Término municipal, Castronuevo; nombre de la enfermedad, mal rojo; especies receptibles, porcina; fecha en que fué declarada oficialmente, 4 Agosto 1933.

Término municipal, Argujillo; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, canina; fecha en que fué declarada oficialmente, 6 Junio de 1933.

Término municipal, Fermoselle; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, canina; fecha en que fué declarada oficialmente, 14 Junio 1933.

Término municipal, Torrefrades; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, porcina; fecha en que fué declarada oficialmente, 18 Agosto 1933.

Término municipal, Venialbo; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, canina; fecha en que fué declarada oficialmente, 14 Junio 1933.

Término municipal, Villamor de los Escuderos; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, canina; fecha en que fué declarada oficialmente, 4 Abril 1933.

Término municipal, Moraleja del Vino; nombre de la enfermedad, rabia; especies receptibles, asnal; fecha en que fué declarada oficialmente, 26 Junio 1933.

Término municipal, Castronuevo; nombre de la enfermedad, agalaxia contagiosa; especies receptibles, ovina; fecha en que fué declarada oficialmente, 4 Agosto 1933.

Término municipal, El Perdígón; nombre de la enfermedad, peste porcina; especies receptibles, porcina; fecha en que fué declarada oficialmente, 14 Junio 1933.

Término municipal, Cañizo; nombre de la enfermedad, peste porcina; especies receptibles, porcina; fecha en que fué declarada oficialmente, 24 Julio 1933.

Término municipal, Villalube; nombre de la enfermedad, peste porcina; especies receptibles, porcina; fecha en que fué declarada oficialmente, 4 Agosto de 1933.

Zamora 31 de Octubre de 1933.—El Inspector, Carlos Díez Blas. R—3680

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1934-35, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 31 Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—3682

Relación que se cita.

Otero de Sariegos, Prado, San Miguel del Valle, San Esteban del Molar Sogo, Fuentespreadas, Abezames, Fresno de la Ribera, Gallejos del Pan, Peleagonzalo, Pinilla de Toro, Valdefinjas y Villalonso.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zamora

Edicto

Gonzalo Alonso Salvador, Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Zamora.

Hago saber: Que por la Comisión gestora que presido, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado aumentar los créditos de diferentes capítulos del presupuesto ordinario de 1933, o sea suplementos de crédito, que se cubrirán con 200.000 pesetas ingresadas más de lo consignado en presupuesto para construcción de caminos vecinales por el Estado y 17.353'53 pesetas con el exceso de sobrante de los ingresos sobre los pagos por RESULTAS del ejercicio de 1932, en la forma siguiente:

	Partidas Pesetas	Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO.—OBLIGACIONES GENERALES. Artículo 1.º Servicios generales del Estado. Suplemento de crédito a la partida 2.ª Para pago de las dietas que devenguen los Vocales del Tribunal provincial Contencioso-administrativo por asistencia a sesiones que el mismo celebre, a razón de 25 pesetas por sesión, por ser insuficiente el crédito de 5.000 pesetas señalado en presupuesto	3.000	3.000	3.000
CAPITULO OCTAVO.—BENEFICENCIA. Artículo 2.º Maternidad y Expósitos. CASA MATERNIDAD Suplemento de crédito a la partida 1.ª Para víveres, leche y vino	1.000		
Idem id. a la id. 4.ª Para gastos menores y colaciones.	500		
CASA EXPOSITOS			
Idem id. a la id. 16. Para combustible	1.000		
Idem id. a la id. 26. Para abonar honorarios a las nodrizas externas	5.000		
Idem id. a la id. 60. Para compra de muebles, madera para cajas mortuorias, cristales y demás efectos	1.000	8.500	
Artículo 3.º Hospitalización de enfermos. HOSPITAL DE LA ENCARNACION. Suplemento de crédito a la partida 32. Para el completo pago de las obras de calefacción en el Hospital de la Encarnación	5.853'53	5.853'53	14.353'53
CAPITULO ONCE.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales. Suplemento de crédito a la partida 7.ª Para pago a la Hacienda pública del 1'30 por 100 sobre pesetas 200.000, importe de mayor ingreso del coeficiente de auxilio del Estado para construcción de caminos vecinales	2.600		
Idem id. a la id. 8.ª Para construcción de caminos vecinales, gastos de estudio, replanteo, etc., por mayor ingreso del calculado en presupuesto	197.400	200.000	200.000
Total de los suplementos de crédito			217.353'53

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a la provincial por el artículo 205 del Estatuto provincial, los citados suplementos de crédito quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Diputación, para que contra ellos puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 1.º de Noviembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

Villadepera

Presidente: el señor Juez municipal.
Vocales: Vicepresidente, D. Francisco Terrón Bollo, Concejal; D. José Fernando Magarzo, ex Juez; D. Gregorio Gonzalo Calvo y don Ignacio José Isidro Nieto, contribuyentes; don Antonio Berrocal Nieto, por industrial.
Suplentes: D. Francisco Plaza Pintado y D. Manuel Pascual, contribuyentes; D. Julián Iglesias Moreno, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Jambrina

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan de Anta Pérez, Concejal; D. Manuel Jambrina Fernández, ex Juez; D. Pa-

tricio Rodríguez Marqués y D. Julian Ramos de Anta, contribuyentes; D. Francisco Alonso Mar-gallo, industrial.

Suplentes: D. Ambrosio García Fernández, Concejal; D. Amador Cabrero Herrero, ex Juez; D. Narciso Garrote Lozano y D. José Rivera López, contribuyentes; D. Manuel Bernabé Sánchez, por industrial.

Secretario el del Juzgado.

Hermisende

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Joaquín Alvarez Rodríguez, Concejal; D. Carlos Rodríguez Rodríguez, ex Juez; D. José Rodríguez Alvarez y D. Germán Nieto Montesinos, contribuyentes; D. Francisco González González, por industrial.
Suplentes: D. Germán García Ballesteros y D. Fidel Rodríguez Martínez, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Guarrate

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Isaias Riesco Herrero y D. José Hernández Merchán, contribuyentes; D. Fausti-

no Pérez Rosón y D. Isidro Folgado Valderrábano, por industrial,

Suplentes: D. Raimundo Rosón Valdunciel y D. Constantino Gómez Suaña, contribuyentes; D. Guillermo Coco Hernández y D. Alberto Borrego Riesco, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Paramontanos de Tábara

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Santiago Pérez Cruz y D. Ramón Gago, contribuyentes.
Suplentes: D. Andrés Juárez y D. Francisco Vara, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Villanueva de las Peras

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente 1.º: D. Bonifacio Fernández, Concejal.
Idem 2.º: Sinfiorano Lanseros González, ex Juez.

Vocales: D. Elías García Vega, por territorial; D. Nicolás García Vega y D. Domingo García Galende, designados por sorteo.

Suplentes: D. Robustiano García Vega, Concejal; D. Isidoro Fernández, ex Juez; D. Pablo Vega Sandín, por industrial; D. Crisantos González y D. Jacinto Lanseros, designados por sorteo.
Secretario: el del Juzgado.

Villalba de la Lampreana

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Leovigildo Fernández Prada, Concejal; D. Modesto Alvarez Gómez, ex Juez; D. Bernardo Alvarez Gómez y D. Melchor Turriño Gómez, contribuyentes; D. Juvenal Gil Calzada, por industrial.

Suplentes: D. Eustasio Aliste Alvarez, Concejal; D. Joaquín Miguel Gómez, ex Juez; don Constantino Gómez Gómez y D. Carlos Turriño Temprano, contribuyentes; D. José Llamas Co-nejo, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Granja de Moreruela

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José María del Estal Rodríguez, Concejal; D. Cesáreo Folgado Folgado, retirado; D. Francisco Peñín del Estal y D. Mariano Prieto Joaquín, contribuyentes; D. Marcial Peñín Joaquín y D. Ildefonso del Barrio López, por industrial.

Suplentes: Casto Rodríguez de la Vega, Concejal; D. Manuel Rábano, retirado; D. José Joaquín Moro y D. José Rodríguez Joaquín, contribuyentes; D. Patrocinio García de la Vega y don Eulogio de Rabano Gutiérrez, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Asturianos

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Delgado Donado, Oficial retirado; D. Ismael Pequeño Bobo y D. Serafín Obelar González, por industrial; D. Pascual Lorenzo Barrio y D. Angel Villar Lorenzo, contribuyentes; D. Pablo Pérez Lagajejo, Concejal y Vicepresidente.

Suplentes: D. Pascual Pequeño Barrio, don Gabino Chimeno Gallego, D. Miguel Pequeño Gallego, D. Antonio Gallego Pérez, D. Francisco Fernández Ramos y D. José Martino Martiño.
Secretario: el del Juzgado.

Riofrio de Aliste

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Caballero Fernández y don Feliciano Rio González, contribuyentes; don Justo Fernández López y D. Gil Blanco Gazapo, por industrial; D. Teodoro Casas Blanco, Concejal.

Suplentes: D. Francisco González Vara, ex Juez; D. Joaquín Casas Vara y D. Angel Prieto Sánchez, contribuyentes; D. Eduardo Gago Melgar y D. Pablo Antón Rio, por industrial; D. Miguel Martín Casas, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Badilla

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Santiago Ballesteros Pordomingo, Concejal; D. Pablo Ferrero, ex Juez; D. Martín Pinto Ramos, por industrial; D. Ignacio Martín Pinto y D. Manuel Andrés Pordomingo, por territorial.

Suplentes: D. Mateo Blanco Ferrero y don Santiago Ramos Santos.
Secretario: el del Juzgado.

San Pedro de la Viña

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Ezequiel Castaño Gago, Concejal.

Vocales: D. Pedro Riesco Delgado, ex Juez; D. Dámaso Delgado Uña y D. José Blanco Cano, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Robustiano Lobato Ballester y D. Lorenzo Cristóbal Ballester, por industrial.

Suplentes: D. Luis Zamora Cristóbal, Concejal; D. Vicente Riesco Delgado, ex Juez; don Bernardino Casado Domínguez y D. Tomás Lobo Casado, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Epifanio Prieto Pozos y D. Saturnino Riesco Fernández, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Cubillos

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. José Sánchez Sisamón, Concejal.

Vocales: D. José Manuel Enriquez Serrano, ex Juez; D. Antonio Hernández Vaquero y don Antonio Albaredo Serrano, contribuyentes; don Sebastián Castaño Ferreira, por industrial.

Suplentes: D. Felipe Crespo Julián, Concejal; D. Diego Sánchez Contra y D. Jeremías Prieto Prieto, contribuyentes; D. Manuel Largo Esteban, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Belver de los Montes.

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Baldomero de Castro Santos, Concejal; D. Valeriano García Pérez, ex Juez; D. Jeremías Sampedro de Castro y D. Amalio Santos Vaquero, por territorial; D. Mariano Bermejo Morillo y D. Vicente Agudo Hernández, por industrial.

Suplentes: D. Eugenio García Pérez, Concejal; D. José Morillo Feo, ex Juez; D. Julio Morillo de Castro y D. Severiano Pérez de Castro, por territorial; D. Lope Gago Miranda y don Terifilo Santos Calleja, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Valdefinjas

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Virgilio Hernández Cuesta, Concejal; D. Pedro Lorenzo Muñoz, ex Juez; D. José Carreño Lorenzo y D. Tomás Izquierdo Borrego, por territorial; D. Leoncio Bermejo Bravo, por industrial.

Suplentes: D. Marcelino Matilla Domínguez, Concejal; D. Faustino Borrego Lorenzo, ex Juez; D. Adrián Borrego Domínguez y D. Felipe Bravo Galán, por territorial; D. Bernardino Pérez Hernández, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Arrabalde

Presidente: el Sr. Juez municipal

Vicepresidente: D. Joaquín Martínez García, Concejal.

Vocales: D. Andrés Avelino Alonso, ex Juez; D. Andrés Rodríguez García y D. Benito Ríos Posada, por cultivo y ganadería; D. Exuperancio Fuente Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Francisco Posada Rodríguez y D. Silvestre Carrera Tejedor, por cultivo y ganadería; D. Amós Fuente Fernández, por industrial; D. Pascual García Martínez, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Tábara

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. José Fresno Andrés, Concejal; D. Ángel Vara Finez, ex Juez; D. Lucas Gutiérrez Calvo y D. Gaspar Fresno Vara, por territorial.

Suplentes: D. Gumersindo Clemente Fresno, ex Juez; D. Juan Clemente Fernández, Concejal; D. Cándido del Río Arias y D. Santiago del Río Vara, por territorial.

Secretario: el del Juzgado.

Villaralbo

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Marcelino Luelmo Luelmo, Concejal; D. Adrián Juan Avedillo, ex Juez; D. Félix Crespo García y D. Vicente Mateos Perero, por territorial; D. Antonio Bragado Román y don Leandro Gallego Sastre, por industrial.

Suplentes: D. Eduardo Crespo García, Concejal; D. Manuel Jambrina Crespo, ex Juez; don Romualdo Palacios Avedillo y D. Pedro Msateo

Perero, por territorial; D. Manuel de las Cuevas Blanco y D. Manuel Lorenzo Prieto, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Otero de Sarriegos

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Magín Gómez Fernández, Concejal; D. Evaristo Alonso, ex Juez; D. Nicanor Benayas Orduña y D. Ignacio Martín Castilla, propietarios.

Suplentes: D. Felicitó Miñambres Alonso, Concejal; D. Modesto de León Fidalgo, ex Juez; D. Prudencio Castro Fernández y D. José Castro Fernández, propietarios.

Secretario: el del Juzgado.

Torrefrades

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Evaristo Zurdo Iglesias, Concejal; D. Clemente Malillos Herrero, ex Juez.

Suplentes: D. Laureano Marino Prieto, Concejal; D. Sabas Prieto Manzano, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Pedralba de la Pradería

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Barrio Fernández, Concejal; D. Ángel España Rodríguez, ex Juez; don Manuel Fernández Rodríguez y D. Víctor Rodríguez Sandín, contribuyentes; D. Juan Barrio Martino y D. Agustín Rodríguez Montesino, por industrial.

Suplentes: D. Jesús Rodríguez Barrio, Concejal; D. Lorenzo Blanco San Román, ex Juez; D. José San Román Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Chimen, contribuyentes; D. Benjamín Chillón Álvarez y D. Cesáreo Arias Gallego, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Bercianos de Vidriales

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Francisco Peral Seijas, Concejal; D. Nicolás Alonso Zapatero, ex Juez; D. Felipe Martínez Delgado y D. Francisco Delgado Delgado, contribuyentes; D. Juan Seijas Alonso, industrial.

Suplentes: D. Andrés Alonso Peral; Concejal; D. Claudio Martínez, ex Juez; D. Santiago Peral Seijas, D. Ricardo Pérez Torres y D. Manuel Peral Paz, contribuyentes; D. Manuel Barrero Martín, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Piedrahita de Castro

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Aurelio Ruiz Largo, Concejal; D. Ismael Rodríguez Fidalgo, ex Juez.

Suplentes: D. Damián Ballester Salazar, Concejal; D. Domingo Salazar, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Villalobos

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Federico Lobo Calderón, Concejal; D. Melitón Villalobos Gil, ex Juez; D. Heliodoro Rodríguez Fernández y D. Marín Rodríguez Fernández, por territorial; D. Máximo Calderón Manrique y D. Francisco Guerrero Calderón, por industrial.

Suplentes: D. Julio Fernández Tijero, ex Juez; D. José Guerrero Fernández y D. José Fernández Tijero, por territorial; D. Antonino Bermejo Tomé y D. Daniel Rodríguez Caño, por industrial; D. Agustín Osorio López, Concejal.

Secretario: el del Juzgado.

Casaseca de Campeán

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Andrés Pérez Bragado, ex Juez.

Vocales: D. Faustino Fernández Campo, Concejal; D. Agustín Martín Bueno, por territorial; D. Protasio Vega Calles, por industrial.

Suplentes: D. Tomás Martín Esteban y don Manuel Bueno Lozano, ex Jueces; D. Agripino Hernández Ayuso, Concejal; D. Román Pérez Bragado, por territorial; D. José Martín de la Fuente, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Villalube

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Jesús Casado Casado, Concejal; D. Manuel Martín García, ex Juez; D. Constantino Crespo Crespo y D. Cipriano Pastor Manso, por territorial; D. Fortunato Sánchez Ratón, por industrial.

Suplentes: D. Antolín Vara Casado, Concejal; D. Lucio Casado Manso, ex Juez; D. Atilano Rollón Mota y D. Segundo Casado Crespo, por territorial; D. Delfín Salgado Bragado, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Robleda de Cervantes

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Andrés Prada-Losada, Concejal; D. Manuel Carbajo Prada, Oficial retirado; don Manuel García Junquera y D. José Álvarez Ferrero, por territorial; D. Antonio Vime Alonso, por no haber industriales.

Suplentes: D. Manuel García, D. Serafín Mendez Ramos, D. José Álvarez y D. Generoso Rodríguez Ramos.

Secretario: el del Juzgado.

Quintanilla del Olmo

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Vicente Peláez Abril, Concejal; D. Fructuoso Moreno López, ex Juez; D. Onofre Peláez Mendez y D. Isidro García López, contribuyentes; D. Manuel Díez Delgado, por industrial.

Suplentes: D. Miguel Peláez Villar, Concejal; D. Agapito Rojo López, ex Juez; D. Celestino Palmero Feroso y D. Félix Salado Peláez, contribuyentes; D. Macario Rojo García, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

Prado

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Ubaldo Villar Porqueras, Concejal; D. Cándido Feroso Palmero, ex Juez; D. Venancio Atienza Caso y D. Pablo López García, contribuyentes; D. Antonino López Martínez, por industrial.

Suplentes: D. Víctor Cañibano Blanco, Concejal; D. Zenón Gangoso Nuñez, ex Juez; don Leoncio Conde Movilla y D. Clemente Movilla Estebanez, contribuyentes; D. Pablo Mateos Rivera, por industrial.

Almendra (San Pedro de la Nave)

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Alonso Rodrigo Rodrigo y don Ángel Segurado Domínguez, contribuyentes; D. Antonio Pérez Garretas, por industrial; don Anselmo Corcero Antón, Concejal.

Suplentes: D. Anselmo Santos Rodrigo, ex Juez; D. Tomás Martín Antón y D. Bartolomé Antón Ranilla, contribuyentes; D. Alejandro Corcero Antón, por industrial; D. Avelino Rodrigo Rodrigo, Concejal.

Secretario: el del Juzgado.

Adjuntos y suplentes de mesas

Sobradillo de Palomares. — Adjuntos D. Ángel Rencero Rodrigo y D. Santiago Rodríguez Rodríguez; suplentes D. Florencio Prieto Colmenero y D. Atilano Rodríguez Colmenero.

Villadepera. — Adjuntos D. Pedro Isidro Pintado y D. Francisco Martín Luis; suplentes don Manuel Romero Iglesias y D. Santiago Nieto Formariz.

Villanueva de Campeán. — Adjuntos D. Atilano Pérez Rodríguez y D. Luis García Alfonso; suplentes D. Ángel Rodríguez Villamor y don Narciso Bragado Esteban.

Bretocino. — Adjuntos D. Esteban Romero Fernández y D. Juan Domínguez Romero; suplentes D. Celedonio Robles Santos y D. Maximino Sánchez de la Fuente.

Piedrahita de Castro. — Adjuntos D. Lorenzo Arias Arias y D. Adriano Ballester Coca; suplentes D. Ramón Enriquez Román y D. Luis Fuentes Blanco.

Ferreruela. — Distrito 1.º Ferreruela, adjuntos D. Juan Antonio Mayo Perea y D. Pedro Palacios Finez; suplentes D. Fernando Finez Palacios y D. Alejo Finez Palacios.

Idem. — Distrito 2.º Sesnandez, Adjuntos don Andrés Matellán Fernández y D.ª Tomasa de la Fuente Calzada; suplentes D. Manuel Gonzalo Ferrero y D. José González Carro.

Valdescorriel. — Adjuntos D. Antonio Santos Maroto y D. Victoriano San José González; suplentes D. Bernardino López Martínez y don Teodosio López Centeno.

Villalobos. — Adjuntos D. Leonides Rodríguez Rodríguez y D. Santos Prieto Alonso; suplentes D. Emilio Burón Calderón y D. Gorgonio Fernández Sánchez.

Hospicio provincial de Zamora

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir con destino a los asilados del Hospicio y Casa de Maternidad, ropas y tejidos de diversas clases, con arreglo a lo consignado en el presupuesto actual, se convoca a un concurso, para que los que deseen hacerlo, puedan desde esta fecha examinar la relación de géneros que se creen necesarios, en la Administración del referido Hospicio, desde las diez a las trece, todos los días laborables, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.^a El importe de los mismos no podrá pasar de 10.000 pesetas los del Hospicio y de 1.200 los de Maternidad, rebajándose, en caso contrario, proporcionalmente, las unidades de los géneros que menos falta hicieren.

2.^a Al que se le adjudiquen los géneros, se obligará a entregarlos todos en el mismo día, que no podrá ser después de los veintinueve días del de la adjudicación.

3.^a Para comprobar si los géneros y tejidos son de las clases de las muestras que se les presenten, se nombrará por la Diputación un perito o persona entendida que aclare este concepto, aunque tengan distintos dibujos.

4.^a Si no fueran de la misma clase y terminado el tiempo para su entrega, se le rebajará el diez por ciento del importe total, quedando en beneficio de los intereses provinciales.

5.^a Los que lo soliciten lo harán en instancia al Sr. Visitador de dichos Establecimientos, que no serán abiertas hasta los ocho días después de la publicación de este anuncio, día 13 de los corrientes; a las doce horas y a presencia de los interesados, si así lo desean, y del Sr. Visitador, adjudicándose en este día al mejor postor.

El pago de los géneros está sujeto al descuento del 1'20 por 100 y reintegros correspondientes.

Zamora 6 de Noviembre de 1933.—El Diputado Visitador, Benedito Carreras.

ZAMORA

El Axcmo. Ayuntamiento, de esta ciudad en sesión celebrada el 25 del mes actual, acordó aceptar una propuesta de transferencia de créditos dentro del presupuesto extraordinario, aprobado en cinco de Abril último, formulada por la Comisión municipal de Hacienda, importante 43.750 pesetas.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de once a trece horas de los mismos, en esta Secretaría municipal, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo período de tiempo podrán presentarse por escrito ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R—3676

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1934 a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Vicente del Barco. Santa Colomba de las Monjas, Gallegos del Río.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Valdemerilla, Fuente el Carnero.

REPARTIMIENTOS

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1934, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Mombuey, Cuelgamures, Maire de Castroponce, Santa Croya de Tera, Morales de Valverde, Fuente Encalada, Manzanal de los Infantes, Cernadilla, Galende, Gallegos del Río, Melgar de Tera, Peque, Manzanal del Barco, Santa María de la Vega, Otero de Sanabria, Abelón.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1934, de la riqueza urbana.

Cuelgamures, Galende.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1934, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Mombuey, Maire de Castroponce, Santa Croya de Tera, Morales de Valverde, Fuente Encalada, Manzanal de los Infantes, Cernadilla, Fresno de la Ribera, Gallegos del Río, Carbellino, Melgar de Tera, Malva, Peque, Manzanal del Barco, Santa María de la Vega, San Esteban del Molar, Otero de Sanabria, Abelón.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1934, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Mombuey, Maire de Castroponce, Santa Croya de Tera, Morales de Valverde, Fuente Encalada, Manzanal de los Infantes, Cernadilla, Galende, Fresno de la Ribera, Gallegos del Río, Carbellino, Melgar de Tera, Belver de los Montes, Peque, Manzanal del Barco, Santa María de la Vega, San Esteban del Molar, Abelón.

Por el término de quince días se encuentran expuestos al público los padrones de automóviles de Mombuey, Maire de Castroponce, Cernadilla, Galende.

SANTOVENIA DEL ESLA

Don Lucas Romero Calvo, Alcalde accidental de este término.

Hago saber: Que la cobranza de todo el año de 1933 del repartimiento general de utilidades, se verificará en este término durante los días 8 y 9 del mes de Noviembre, por el Recaudador D. Joaquín María Muñoz, en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes para que verifiquen el pago de citadas cuotas en dichas fechas, o antes del 10 de Diciembre, en el domicilio del Recaudador, plaza de Zorrilla, 3, Zamora, pues de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan desde el día 21 al 30 de Noviembre próximo, el recargo se limitará al 10 por 100, en consonancia con lo que establece el Estatuto de recaudación.

Asimismo, recuerdo a los deudores por igual concepto de los años de 1931 y 1932, se apresuren a satisfacer sus descubiertos, pues una vez transcurrido el período electoral, se procederá a su exacción por la vía de embargo, sin más aviso.

Santovenia 27 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Lucas Romero. R—3597

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Ramón San Juan Barquero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber; Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general sobre las utilidades de este término y actual ejercicio, tendrá lugar en los días 24 y 25 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a cargo del Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este

distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al mismo tiempo, se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en la misma oficina recaudatoria, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimientos; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

San Martín de Valderaduey 24 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Ramón Sanjuan.

R—3642

VILLAMPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa de Villalpando y en funciones de instrucción de la misma y su partido por vacante.

En virtud del presente se cita y emplaza al procesado Angel Morejón García, domiciliado últimamente en Castroverde de Campos (Zamora) y hoy en lugar desconocido, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de proceder a su detención e igualmente para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zamora y todo bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado; poniendolo a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, pues así está acordado en el sumario número setenta y cinco de mil novecientos treinta y dos, por hurto.

Dado en Villalpando a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez.

R—3612

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, robados en la madrugada del día dieciseis de los corrientes en el pueblo de Tábara al viajante vecino de Salamanca, Estanislao Mateos Gonzalo, del automóvil de la matrícula de Zamora número novecientos cinco, que utilizaba para viajar; poniendo tales efectos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justificaren su legítima procedencia; pues así se tiene acordado en el sumario ciento siete de mil novecientos treinta y tres, por robo.

Efectos robados.

Unas veinte toallas de diferentes precios.
Un pañuelo de pañete negro.
Cuatro muestrarios sin valor alguno.
Una muestra de ropa blanca, compuesta de camisa, camiseta y calzoncillos.
Tres pares de calcetines.
Un pañuelo de crespón blanco, de los que se usan al cuello.
Tres pañuelos de bolsillo, y
Un abrigo de cuero.
Valorado todo ello en doscientas veintisiete pesetas.

Dado en Alcañices a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Jerónimo Maillo.—P. S. M., Manuel Gallego. R—3404